JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 340
RADICADO	50013110012-2021-00207
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	**RECHAZA DEMANDA**

Al estudiar la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial estudiante de derecho adscrita a consultorio jurídico, a solicitud de la señora **LEIDY VANESSA RODRIGUEZ VANEGAS** en interés y representación legal del niño **NICOLAS TIRADO RODRIGUEZ**, en contra del señor **OSCAR ALBERTO TIRADO PEMBERTY**, se encontraron varias anomalías que dieron lugar a su inadmisión.-

Como se encuentra vencido el término concedido para subsanarlas, el Despacho procede a resolver lo pertinente, teniendo en cuenta que la parte actora no se pronunció conforme a lo indicado en el auto de inadmisión que relacionó las deficiencias advertidas.---

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, si no se subsanan las anomalías dentro del término indicado, habrá lugar al rechazo de la demanda. ---

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia en oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida por la señora **LEIDY VANESSA RODRIGUEZ VANEGAS en** interés y representación legal del niño **NICOLAS TIRADO RODRIGUEZ**, en contra del señor **OSCAR ALBERTO TIRADO PEMBERTY**, en razón a que no se corrigieron las anomalías que dieron lugar a su inadmisión.-

SEGUNDO: **DEVOLVER** la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose, de ser requerido, al correo electrónico proporcionado por la apoderada de la demandante, atendiendo a que la misma se encuentra en medio electrónico.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las presentes diligencias, previa anotación de su registro en el sistema.---

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __75_ fijados hoy __18_ de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

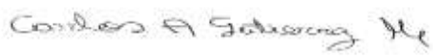

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87c3f82c391a164b50f8980dd082a0a01131a8a074698e100ffa111e67c3f6a9
Documento generado en 14/05/2021 04:43:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica